

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O (

Carrera 11A No. 94-76 Of. 301
Tel.: (571) 6182015

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 02112478 00000002

Fecha (AUB): 2003-01-24 16:47:19

Folios: 5

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2512/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 02.112.478
Solicitud de Patente a nombre de
NOVARTIS AG

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, Of. 305, obrando como apoderada de la sociedad Novartis AG, domiciliada en Basilea, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 00214 notificado por fijación en lista el día 16 de enero de 2003, me permito manifestar lo siguiente:

1. El lugar de constitución de la sociedad solicitante de la patente de la referencia es Suiza.
2. Anexo al presente memorial el documento en donde consta la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores a favor de mi mandante.

De conformidad con las normas legales vigentes, artículo 1 de la Resolución 210 de 2001, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, los documentos en inglés que se pretendan aportar como parte de los trámites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio no requieren traducción. Por lo tanto, el documento de cesión anexo a este memorial es válidamente presentado en idioma inglés, cuya versión en español se encuentra a continuación del texto en inglés, y con la correspondiente Apostilla.

3. De conformidad con la solicitud del examinador, se anexa el arte final de la figura característica en tamaño 12 x 12 por duplicado.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente solicito se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,



JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C.39.779.452 de usaquén
T.P. 68228

**DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT**

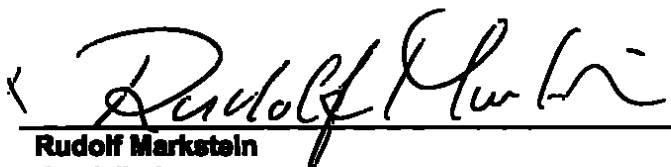
El (los) suscrito (s), en su calidad de inventor (es) de

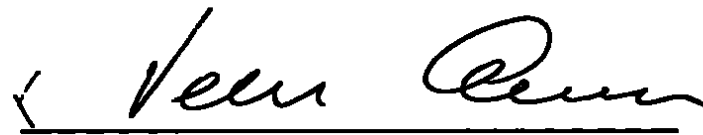
declara (an) que cede (n) y traspasa (n) todos los derechos que les correspondan en y sobre el invento atrás mencionado a NOVARTIS AG, una compañía suiza constituida y existente bajo las leyes de Suiza, domiciliada en CH-4002 Basilea, Suiza, en cuanto se refiere a la República de Colombia.

The undersigned, as inventor (s) of

Benzo [g] quinoline derivatives

hereby declare (s) that assign (s) all the rights in and to the aforementioned invention to NOVARTIS AG, a Swiss company incorporated and existing in conformity with the laws of Switzerland, domiciled at CH-4002 Basel, Switzerland, as far as the Republic of Colombia is concerned.

 9. December 2002
Rudolf Markstein
domiciled at
Ernst Reuter-Strasse 2
79618 Rheinfelden
Germany

 12 December 2002
Peter Gull
domiciled at
Moosackerweg 3
4148 Pfeffingen
Switzerland

 9 December 2002
Esteban Pombo Villar
domiciled at
St. Johanna-Parkweg 5
4056 Basel
Switzerland

Attestation

I, the undersigned notary public in Basel, Switzerland, certify herewith the authenticity of the signatures of **Mr. Rudolf Markstein**, German citizen, residing in Rheinfelden, Germany, **Mr. Peter Gull**, citizen of Schwerzenbach/ZH, Switzerland, residing in Pfefflingen, Switzerland, and **Mr. Esteban Pombo Villar**, Columbian citizen, residing in Basel, Switzerland. The authenticity of the signatures was established by comparison.

BASEL, this 16th (sixteenth) of December 2002 (twothousandandtwo).



M. Staehelin, Notar

Leg.Prot.Nr.: 930/2002

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Schweiz (Suisse)
Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von *R. Markstein*

3. in seiner Eigenschaft als *Peter Gull*

4. sie ist versehen mit dem *G* Siegel/Stempel des (der) *Esteban Pombo Villar*

Bestätigt **16. Dez. 2002**
am

5. in Basel (Bâle)

7. durch die Staatskanzlei des Kantons Basel-Stadt

8. unter *P. 463/19567*

10. Unterschrift: *Heidi Fischer*
Heidi Fischer

Siegel/Stempe:

275
26

Atestación

Yo, el suscrito Notario Público del Cantón de Basel, Suiza, certifico la autenticidad de la firma del señor Rudolf Markstein, ciudadano Alemán, residente en Rheinfelden, Alemania, Señor Peter Gull, ciudadano de Schewerzenbach/ZH, Switzerland , residente en Pfeffingen, Suiza y señora Esteban Pombo Villar, ciudadana Colombiana, residente en Basel, Suiza. La autenticidad de las firmas fue establecida por medio de comparación.

BASEL, el 16 de Diciembre de 2002

Legalización

Protocolo 930/2002

Firmado y sellado

Luis E. Hernandez Hípola Z.
Attorney at Law
Official Interpreter & Translator
Resolution 1629 Ministry of Justice
1991

288
27

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País: Scheweiz Suiza
- Este documento público
- 2. ha sido firmado por: (illegible)
- 3. actuando en el cargo de: (Illegible)
- 4. lleva el sello de (ILEGIBLE)

CERTIFICADO

- 5. en Basel (Bale)
- 6. el 16 de Diciembre de 2002
- 7. Por el Staatskanzlei des Kantons Basel-Stadt
- 8. No. P 463/19.567
- 9. Sello
- 10. Firma

STADT BASEL STADT
KANTON BASELSTADT
STADT BASELSTADT

23 5 9 13 5 22

STADT BASELSTADT
KANTON BASELSTADT
STADT BASELSTADT

STADT BASELSTADT
KANTON BASELSTADT
STADT BASELSTADT

5 2 9 1 0 0

STADT BASELSTADT
KANTON BASELSTADT
STADT BASELSTADT

Luis Hernandez Riepen Z.
Attorney at Law
Official Interpreter & Translator
Resolution 1029 Ministry of Justice
1991

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Castro
001952

COYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2003 JAN 13 P 2:55

Castro
JEF. DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ALJITB: 24

1952-01-13 14:55:00

0145111952

1952-01-13 14:55:00

Traducción oficial del idioma alemán no.: 31-32

(firmado ilegiblemente) notario, hay un sello redondo del notario de Basilea Dr.

Matthias Staehelin.

Acta de legalización no. 930/2002

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Suiza

Este documento público

2. ha sido firmado por Dr. iur. M. Staehelin

3. en su calidad de notario público

4. está provisto con el sello del mencionado

Confirmado

5. en Basilea

6. el 16 de diciembre de 2002

7. por la Cancillería de Estado del cantón de Basilea-ciudad

8. bajo el no. 10'463/19'567

9. Sello:

10. Firma

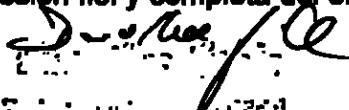
Hay un sello redondo de la

(firmado) Heidi Fischer

Chancillería de Estado del

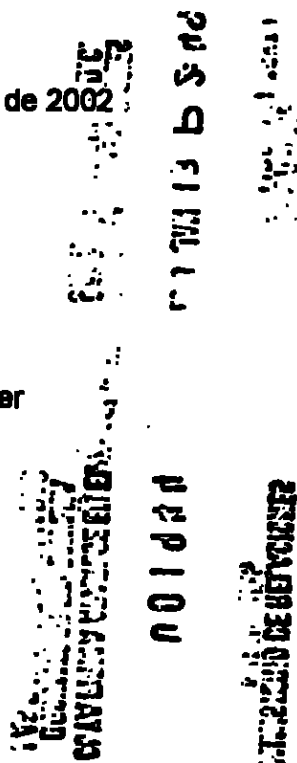
cantón de Basilea-ciudad

Es traducción fiel y completa del original


Dorothee Grote
Traductora e intérprete oficial
Basilea

Dorothee Grote, traductora e intérprete oficial

Resolución no. 2501 del Ministerio de Justicia 1994



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Donatello G. G. G.
001944

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2003 JAN 13 P 2:49

UAB
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 30

Radicación no 02-112478
Concepto Técnico no 34
Clasificación Internacional de Patentes: A61K31/47

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-l).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202061

Bogotá D. C., enero 21 de 2004.



Folio 31

2020
Bogotá DC

Doctor(a) :
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	02-112478
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	418
	Oficio No.	35
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase.

Dado en Bogotá DC,

29 ENE 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202081